



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°043 -2024-A-MPA

Anta, 13 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

El expediente administrativo N° 2452 que contiene la carta de renuncia irrevocable presentada por el Arquitecto Miguel Ángel Luna Escalante, al cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Anta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 precisa que son atribuciones de alcalde entre otras; designar y cesar al gerente municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior se rige por los principios de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficiencia eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisando asimismo que en igual medida estos podrían ser cesados sin expresión de causa;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe que, “La Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquel, dentro de la estructura organizacional de cada entidad”. Por su parte el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, al que hace referencia el Decreto Supremo N° 005-90-PCM precisa que, “La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados”;

Que, los cargos de confianza se caracterizan por su libre designación y remoción, ante lo cual la pérdida o retiro de la confianza genera la remoción (término de la designación) del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL
CUSCO
Econ. Mario Gregorio Zarate Rojas
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 23852526



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



empleado de confianza, y con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad;

Que, mediante carta de fecha 08 de febrero del 2024, el Arq. Miguel Angel Luna Escalante, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo designado como Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Acondicionamiento Territorial con los argumentos que señala en su petición, por lo que es decisión del Titular del Pliego emitir la resolución municipal que la norma describe; en cuyo cargo ha laborado desde el 03 de octubre del 2023, indicando que su último día de labores será el 11 de febrero del 2024: por lo que, es pertinente aceptar la renuncia irrevocable al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 20° numeral 1) y 6), de la norma acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por el Arq. Miguel Angel Luna Escalante al cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Anta, esto a partir del día 11 de febrero del año en curso, en consecuencia dar por **CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL**, por la causal antes descrita, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía por el que se le designó como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Anta, al Arq. Miguel Angel Luna Escalante, por los servicios prestados en el cargo y funciones de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de esta municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el profesional ante citado, realice la entrega formal del acervo documental que corría a su cargo como dispone la norma.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR, fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, derivar copia de la presente resolución a Gerencia Municipal y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información de la MPA la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal web de la municipalidad con arreglo a ley y para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elias Coollatupa Chacon
ALCALDE